



GOBERNACIÓN DE  
**CALDAS**  
Compromiso de Todos

# **GACETA DEPARTAMENTAL**

No. 1187 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2012

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

**ACUERDO No. 29**  
**(JULIO 25 DE 2012)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

*LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, en uso de las facultades conferidas por el literal b) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, el artículo 304 del Decreto 1222 de 1986, numeral 3 del artículo 22 de la Ordenanza No. 282 de diciembre de 1998, expedida por la Asamblea Departamental de Caldas y el numeral 3 del artículo 8 del Acuerdo No. 25 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva, y*

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Industria Licorera de Caldas es una entidad descentralizada de primer grado, del orden departamental, creada como empresa industrial y comercial del Estado, dedicada a la explotación y comercialización de los licores destilados, siendo éstos un monopolio de arbitrio rentístico, en los términos del artículo 336 de la Constitución Política, regida por la Ordenanza 282 de 1998, proferida por la Asamblea del Departamento de Caldas.
- b) Que de conformidad con el literal b) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, es función de la Junta Directiva adoptar los Estatutos Internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca, función consagrada también en el numeral tercero del artículo 22 de la Ordenanza 282 de 1998 y en el numeral tercero del artículo octavo del Acuerdo 25 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva de la Empresa.
- c) Que por el Acuerdo No. 034 del 14 de agosto de 2006, la Junta Directiva expidió los Estatutos Internos de la Industria Licorera de Caldas, el cual fue aprobado por la Resolución No. 2502 del 14 de agosto de 2006, expedida por el Gobernador de Caldas. Los actos administrativos antes relacionados fueron publicados en la Gaceta Departamental No. 0295 del 25 de agosto de 2006.
- d) Que mediante Acuerdo 24 de 16 de agosto de 2008, la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas propuso al Gobernador del Departamento la modificación de la planta de personal de la Industria Licorera de Caldas, el cual fue aclarado por el acuerdo 27 del 25 de agosto de 2008, en el sentido de incluir el cargo de Tesorero General.
- e) Que el Gobernador del Departamento de Caldas aprobó el Acuerdo 24 de 2008, mediante la Resolución No. 3354 del 20 de agosto de 2008 y el Acuerdo 27 de 2008, mediante la Resolución No. 3491 del 28 de agosto de 2008, actos administrativos que fueron publicados en las Gacetas Departamentales 0587 del 22 de agosto de 2008 y 0591 del 28 de agosto de 2008, respectivamente.
- f) Que en el artículo primero del Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva, se presentó para aprobación del Gobernador del Departamento de Caldas la modificación de la planta de personal de empleados públicos de la Industria Licorera de Caldas. Este artículo primero del Acuerdo 24 de 2008, fue modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011 y por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, expedidos por la Junta Directiva.
- g) Que el Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, fue aprobado por la Resolución No. 3266 del 28 de junio de 2011, expedida por el Gobernador de Caldas, publicados ambos actos administrativos en las Gacetas Departamentales No. 1017 y 1019 del 28

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA 2  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

---

de junio de 2011 y el Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, fue aprobado por la Resolución No. 2533 del 17 de mayo de 2012, publicados ambos actos administrativos en la Gaceta Departamental No. 1144 del 15 de mayo de 2012.

- h) Que en el artículo segundo del Acuerdo 24 de 2008, expedido por la Junta Directiva, se fijó en 245 el número de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas, el cual fue modificado por el artículo tercero del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, expedido por la Junta Directiva, fijando el número en 243 y por el artículo tercero del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, expedido por la Junta Directiva, estableciéndose que el número de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas es de 240.
- i) Que de conformidad con el artículo 304 del Decreto 1222 de 1986, quienes presten sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales y en las sociedades de Economía mixta son trabajadores oficiales. No obstante, los estatutos de dichas empresas precisaran que actividades de dirección o confianza, deben ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos.
- j) Que el artículo 18 del Acuerdo 25 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas, el artículo 5 del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, expedidos por la misma Junta Directiva y el artículo cuarto del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, determinaron la clasificación de los empleos públicos al servicio de la Industria Licorera de Caldas.

El Acuerdo No. 25 de 2008, fue aprobado por el Gobernador de Caldas mediante la Resolución No. 3354 del 20 de agosto de 2008, actos administrativos que fueron publicados en la Gaceta Departamental No. 0587 del 22 de agosto de 2008.

- k) Que en el artículo quinto del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, expedido por la Junta Directiva, se establecieron los Manuales de Funciones de los empleos públicos denominados Profesional Especializado (Compras y Contratación) y Profesional Especializado Investigación, entre otros.
- l) Que el Gerente General de la Industria Licorera de Caldas sometió a aprobación de la Junta Directiva los siguientes estudios técnicos relacionados con empleos clasificados para ser desempeñados por empleados públicos, elaborados por el Gerente Administrativo, la Líder de Proceso Gestión Humana ( e ) y el Gerente o Líder del Área, y con visto bueno de la Asesora Jurídica.
  - 1. De fecha 13 de julio de 2012, por el cual se modifica el Manual de Funciones del Profesional Especializado Compras y Contratación – Gerencia Administrativa.
  - 2. De fecha 13 de julio de 2012, por el cual se modifica el Manual de Funciones del Profesional Especializado Investigación – Gerencia Técnica.
  - 3. De fecha 18 de julio de 2012, relacionado con la creación de empleo desempeñado por empleado público, denominado Profesional Especializado (Gerencia Financiera), Código 222, Grado 01.
- m) De acuerdo con estudios técnicos de fecha 13 de julio de 2012, se determinó que se deben suprimir empleos de la planta de personal global de los trabajadores oficiales, que se encuentran vacantes:
  - 1. En relación con el Manual de Funciones del Profesional Especializado, Código 202, Grado 05, el de Gestión Financiera – Gerencia Financiera.
  - 2. En relación con el Manual de Funciones del Profesional Especializado, Código 202, Grado 04, el de Mejoramiento Institucional – Gerencia General.

ms

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE PERSONAL** 3

3. En relación con el Manual de Funciones del Profesional Universitario, Código 202, Grado 01, los siguientes:  
    - Presupuesto – Gerencia Financiera
    - Investigación – Gerencia Técnica
  4. En relación con el Manual de Funciones del Técnico, Código 301, Grado 02, el de Mejoramiento Institucional – Gerencia General.
  5. En relación con el Manual de Funciones del Técnico, Código 301, Grado 01, el de Informática – Gerencia Administrativa e Ingeniería y Mantenimiento – Gerencia Técnica
- n) Que como consecuencia de la aprobación de la Junta Directiva de los estudios técnicos sometidos a su aprobación, debe someterse a la aprobación del Señor Gobernador del Departamento de Caldas Acuerdo expedido por la Junta Directiva, mediante el cual se reforman los Estatutos Internos, en el siguiente sentido:
1. La modificación del artículo primero del Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas, aclarado por el Acuerdo No. 27 del 25 de agosto de 2008, expedido por la misma corporación, modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011 y por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, expedido por la Junta Directiva, modificando el Manual de Funciones de los empleos denominados Profesional Especializado Compras y Contratación – Gerencia Administrativa y Profesional Especializado Investigación – Gerencia Técnica.
  2. La modificación del mismo artículo primero del Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva, aclarado por el Acuerdo No. 27 del 25 de agosto de 2008, expedido por la misma corporación, modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011 y por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, expedido por la Junta Directiva, incluyéndose en la planta de personal de empleados públicos, el empleo que será creado como Profesional Especializado Código 222, Grado 01, Gerencia Financiera.
- o) Que de igual manera debe someterse a la aprobación del señor Gobernador del Departamento de Caldas el Acuerdo expedido por la Junta Directiva, mediante el cual se reforman los Estatutos Internos, en el siguiente sentido:
- La modificación del artículo segundo del Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2008, modificado por el artículo tercero del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, expedido por la Junta Directiva y por el artículo tercero del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, expedido por la Junta Directiva, estableciéndose que el número de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas, pasan del número de 240 a 233.
- p) Se adjuntan al presente Acuerdo los estudios técnicos enunciados.

Por lo expuesto,

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los siguientes estudios técnicos elaborados por el Gerente Administrativo, la Líder del Proceso Gestión Humana (E) y el Gerente o Líder de Área, con visto bueno de la Asesora Jurídica de la Industria Licorera de Caldas, los cuales constituyen sustento para la expedición del presente acto administrativo:

4

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

1. De fecha 13 de julio de 2012, por el cual se modifica el Manual de Funciones del Profesional Especializado Compras y Contratación - Gerencia Administrativa, en cuanto a su denominación, requisitos y funciones.
2. De fecha 13 de julio de 2012, por el cual se modifica el Manual de Funciones del Profesional Especializado Investigación - Gerencia Técnica, en cuanto a sus funciones y asignación salarial.
3. De fecha 18 de julio de 2012, relacionado con la creación de empleo desempeñado por empleado público, denominado Profesional Especializado (Gerencia Financiera), Código 222, Grado 01.
4. De fecha 13 de julio de 2012, en los cuales se determinó que se deben suprimir los siguientes empleos de la planta de personal global de los trabajadores oficiales, que se encuentran vacantes:
  - En relación con el Manual de Funciones del Profesional Especializado, Código 202, Grado 05, el de Gestión Financiera - Gerencia Financiera.
  - En relación con el Manual de Funciones del Profesional Especializado, Código 202, Grado 04, el de Mejoramiento Institucional - Gerencia General.
  - En relación con el Manual de Funciones del Profesional Universitario, Código 202, Grado 01, los siguientes:
    - Presupuesto - Gerencia Financiera
    - Investigación - Gerencia Técnica
  - En relación con el Manual de Funciones del Técnico, Código 301, Grado 02, el de Mejoramiento Institucional - Gerencia General.
  - En relación con el Manual de Funciones del Técnico, Código 301, Grado 01, el de Informática - Gerencia Administrativa e Ingeniería y Mantenimiento - Gerencia Técnica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva, aclarado mediante el Acuerdo No. 27 del 25 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva y modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011 y por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo del 2012, expedidos por la Junta Directiva, ajustando la planta de personal de empleos públicos de la Industria Licorera de Caldas, la cual quedará así:

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Gerente General	039	02
Cinco (5)	Gerente	039	01
Uno (1)	Asesor	105	03
Uno (1)	Asesor	105	02
Dos (2)	Asesor	105	01
Uno (1)	Profesional Especializado	222	03
Cuatro (4)	Profesional Especializado	222	02
Uno (1)	Líder de Programa	206	01
Uno (1)	Tesorero General	201	01

5

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

---

Seis (6)	Profesional Especializado	222	01
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	425	01
Uno (1)	Conductor Mecánico	482	01

**PARAGRAFO:** La asignación salarial de los cargos relacionados es la determinada en el artículo primero del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, expedido por la Junta Directiva. La asignación salarial del cargo Líder de Programa, nivel Profesional, es la establecida en Profesional Especializado Código 222, Grado 02.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo segundo del Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva, en el sentido de que el número de empleos de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas, quienes hacen parte de una planta global, de acuerdo con la nomenclatura y escala de remuneración establecida según Acuerdo 023 del 16 de agosto de 2008, modificado por el artículo tercero del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011 y por el artículo tercero del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, expedidos por la Junta Directiva, estableciendo que el número de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas, será de 233.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adicionar el artículo quinto del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011 y el artículo cuarto del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, expedidos por la Junta Directiva, estableciendo que los siguientes servidores públicos desempeñan las actividades o funciones de confianza, forman parte de la planta de personal de empleados públicos y de conformidad con el artículo 304 del Decreto 1222 de 1986 tienen el carácter de empleados públicos, de libre nombramiento y remoción: Profesional Especializado Ventas Nacionales- Gerencia Comercial; Profesional Especializado Ventas Internacionales - Gerencia Comercial; Líder de Programa Compras y Contratación - Gerencia Administrativa y Profesional Especializado - Gerencia Financiera.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Manual de Funciones en las actividades de confianza de los cargos de Profesional Especializado Compras y Contratación, el cual se modifica en su nomenclatura, como Líder de Programa Compras y Contratación en el nivel Profesional y Profesional Especializado Investigación que hacen parte de la Planta de Personal de empleados públicos de la Industria Licorera de Caldas, que deben ser desempeñadas por servidores que tienen el carácter de empleados públicos:

**II. ACTIVIDADES DE CONFIANZA:**

**2.13. IDENTIFICACION DEL EMPLEO**

Denominación:	LÍDER DE PROGRAMA (COMPRAS Y CONTRATACIÓN)
Nivel:	Profesional
Código:	206
Grado:	01
No. De Cargos:	Uno (1)
Relación de Dependencia:	Gerente Administrativo
Nominador:	Gerente General
Naturaleza del Empleo:	Empleo Público

**PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO**

Ejecutar los conocimientos propios de la profesión mediante la coordinación de planes y programas para garantizar la adquisición oportuna de bienes y suministros.

ms

#### **FUNCIONES ESENCIALES**

- 1- Coordinar la elaboración, planeación, ejecución y control del programa de compras teniendo en cuenta las directrices establecidas.
- 2- Coordinar según las prioridades establecidas la ejecución de labores de su dependencia.
- 3- Realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos del proceso de compras.
- 4- Preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- 5- Coordinar con las diferentes áreas de la empresa, las actividades necesarias para asegurar una gestión óptima en cumplimiento de los objetivos del proceso del cual es responsable.
- 6- Elaborar estudios de precios del mercado para la adquisición de bienes y suministros, previa autorización del ordenador del gasto.
- 7- Analizar los precios de referencia y precios del mercado para determinar el valor objeto de la contratación.
- 8- Propender por la optimización de la rentabilidad en la adquisición de insumos que afecten los costos de producción en coordinación con el Profesional Especializado – Gerencia Financiera.
- 9- Sistematizar y actualizar el procedimiento de precalificación de oferentes.
- 10- Diseñar estrategias para la consecución, registro, atención, evaluación y seguimiento a proveedores.
- 11- Coordinar, promover y participar en estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
- 12- Implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
- 13- Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
- 14- Velar por la debida aplicación de los sistemas integrados de gestión, relacionados con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales y físicos utilizados para el cumplimiento de los objetivos del proceso.
- 15- Aplicar los métodos y procedimientos, al igual que la calidad, la eficiencia y la eficacia del control interno.
- 16- Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza del proceso.

#### **CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Coordinación, supervisión y control de planes, programas y procesos relacionados con el proceso de compras, los cuales se encuentran alineados con los objetivos y metas de la empresa.

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA 7  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

---

2. Los resultados de la gestión del proceso de compras contribuyen al crecimiento económico de la empresa y a su fortalecimiento institucional.

**CONOCIMIENTOS BASICOS**

1. Legislación Comercial
2. Manejo de Proveedores
3. Plan de Compras
4. Contratación Privada y Pública
5. Finanzas Básicas
6. Sistemas

**REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Título profesional en Derecho, Ingeniería, Economista, Contaduría o Administrador, título de postgrado relacionado con las funciones del empleo y treinta (30) meses de experiencia profesional en el área de desempeño

**EQUIVALENCIAS**

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**2.16. IDENTIFICACION DEL EMPLEO**

Denominación:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO INVESTIGACIÓN
Nivel:	Profesional
Código:	222
Grado:	01
No. De Cargos:	Uno (1)
Relación de Dependencia:	Gerente Técnico
Nominador:	Gerente General
Naturaleza del Empleo:	Empleo Público

**PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO**

Ejecutar los conocimientos propios de la profesión mediante la coordinación de planes, programas o proyectos en apoyo a la Gerencia Técnica en cumplimiento del Plan Estratégico de la Industria Licorera de Caldas.

**FUNCIONES ESENCIALES:**

1. Coordinar los proyectos de investigación de la Gerencia Técnica.
2. Sustentar de manera teórica y metodológica los proyectos e investigaciones que se llevarán a cabo.
3. Planear y presentar a la Gerencia General en apoyo con la Gerencia Técnica los proyectos e investigaciones en cumplimiento del Plan Estratégico de la Empresa.
4. Garantizar que los planes, programas y proyectos a su cargo tengan una debida

MS

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

interrelación con los procesos de la empresa

5. Presentar informe al Gerente Técnico sobre los seguimientos y resultados de los proyectos e investigaciones.

6. Sistematizar las actividades de los proyectos e investigaciones y valorar el impacto de las acciones, incluyendo los riesgos de la implementación.

7. Diseñar y mantener una adecuada metodología para recopilar información de las distintas áreas de la empresa como insumo para el desarrollo de proyectos e investigaciones

8. Coordinar con el personal las actividades para llevar a cabo los proyectos adelantados por la Gerencia Técnica

9. Proponer e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

10. Velar por la debida aplicación de los Sistemas Integrados de Gestión, relacionados con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales y físicos utilizados para el cumplimiento de los objetivos del proceso.

11. Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza del proceso.

#### CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Ejecutar y controlar los programas y actividades relacionadas con el proceso del cual es responsable.
2. Los informes que se presentan a la alta dirección constituyen insumo para toma de decisiones.
3. El resultado del producto de la gestión del proceso, contribuyen al crecimiento económico de la Empresa y a su fortalecimiento institucional, en cumplimiento del Plan Estratégico de la Industria Licorera de Caldas.

#### CONOCIMIENTOS BASICOS

1. Conocimiento e interés en la investigación
2. Procesos Productivos

#### REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título Profesional en Ingeniería Química, Ingeniería Industrial; Título de Postgrado relacionado con las funciones del empleo y treinta (30) meses de experiencia profesional en el área de desempeño.

#### EQUIVALENCIAS

El título de postgrado en cualquier modalidad por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional

**ARTÍCULO SEXTO:** Crear el empleo denominado Profesional Especializado (Gerencia Financiera), Código 222, Grado 01, con base en el estudio técnico aprobado en el artículo primero del presente acuerdo. Las actividades de confianza de este cargo, que hace parte de la Planta de Personal de empleados públicos de la Industria Licorera de Caldas, que deben ser desempeñadas por servidor que tiene el carácter de empleado público, se identifica a continuación, en el respectivo Manual de Funciones en los que se describen la denominación, los propósitos, funciones esenciales, niveles, códigos, grados, relación de dependencia, nominador, requisitos y naturaleza del empleo.

#### 2.18. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Denominación:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Nivel:	Profesional
Código:	222
Grado:	01
No. De Cargos:	Uno (1)
Relación de Dependencia:	Gerente Financiero
Nominador:	Gerente General
Naturaleza del Empleo:	Empleo Público

#### PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la profesión efectuando: La estructuración financiera de los planes de negocio y de mercado de los nuevos productos y de los existentes, el análisis, identificación y ajuste de la estructura de costos de cada producto de la Industria Licorera de Caldas, el desarrollo financiero de los planes de Gerencia y establecimiento de los márgenes de rentabilidad de cada producto, y la optimización de las rentabilidades en las compras y contratos.

#### FUNCIONES ESENCIALES

1. Identificar las diferentes variables financieras que afectarán directa o indirectamente los planes de negocio y de mercado de los nuevos productos de la ILC y de los existentes, como insumo para la fijación de políticas por parte de la Junta Directiva.
2. Definir el marco legal aplicable a los planes de negocio y de mercadeo.
3. Soportar los cálculos para la estructuración de los planes para la estructura de costos de cada producto de la Industria Licorera de Caldas.
4. Efectuar la sustentación de los aspectos anteriores ante la Gobernación de Caldas, Junta Directiva, Asamblea Departamental, CODFIS, ACIL y demás entidades
5. Unificar criterios de la información relacionada con los costos de cada uno de los productos que ofrece la ILC, (añejamiento de rones, alcoholes, licores y productos elaborados y distribución de costos de producción, costos de fabricación, entre otros), para alimentar el sistema en todas las áreas involucradas.
6. Proyectar desde el punto de vista financiero, los planes que busquen establecer los márgenes de rentabilidad de cada producto.
7. Verificar que la información consignada en el sistema de costos para cada producto que vende la ILC sea la real.
8. Propender por la optimización de la rentabilidad en la adquisición de insumos que afecten los costos de producción en coordinación con el Líder Programa Compras.

ms

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA 10  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

9. Verificar la actualización de la información de costos de cada área o Gerencia de la ILC.
10. Intervenir en la realización de ajustes de los inventarios de materiales y activos fijos y devolutivos en aplicación y ejecución de sus conocimientos.
11. Velar por la debida aplicación de los Sistemas Integrados de Gestión, relacionados con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales y físicos utilizados para el cumplimiento de los objetivos del proceso.
12. Las demás funciones asignadas.

**CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Estructurar financieramente los planes de negocios y de mercado de la ILC.
2. Los informes que se presentan a la alta dirección constituyen insumo para toma de decisiones.
3. El resultado del producto de la gestión del proceso, contribuyen al crecimiento económico de la Empresa y a su fortalecimiento institucional.

**CONOCIMIENTOS BASICOS**

1. Normatividad financiera aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
2. Modelos Financieros
3. Planes de Negocios
4. Sistemas de costos
5. Excel avanzado
6. Modelos para presentaciones Gerenciales

**REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Titulo Profesional en Contaduría Pública, Economía, Titulo de Postgrado relacionado con las funciones del empleo y Experiencia mínima de 18 meses en áreas y/o actividades relacionadas con el cargo.

**EQUIVALENCIAS**

El titulo de postgrado en cualquier modalidad por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el titulo profesional, o
- Titulo profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al titulo profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afin con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordenar al Gerente General actualizar el Manual de Funciones de la planta global de los trabajadores oficiales.

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA 11  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Someter el presente acuerdo a la aprobación del Señor Gobernador del Departamento de Caldas.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y de la publicación del acto administrativo expedido por el Señor Gobernador de Caldas que lo apruebe.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil doce (2012)



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHÍTA**  
Presidente



**MARtha LORENA SÁNCHEZ ZAPATA**  
Asesor Jurídico – Secretaria Junta

*Revisado: Hugo Rafael Stella Sánchez, Gerente Administrativo*  
*Proyectó: Clemencia Salgado Valencia, Profesional Especializada Apoyo Jurídico*



GOBERNACIÓN DE  
**CALDAS**  
Compromiso de Todos

# **GACETA DEPARTAMENTAL**

No. 1187 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2012

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

**ACUERDO No. 30**  
**(SEPTIEMBRE 12 DE 2012)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

*LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, en uso de las facultades conferidas por el literal b) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, el artículo 304 del Decreto 1222 de 1986, numeral 3 del artículo 22 de la Ordenanza No. 282 de diciembre de 1998, expedida por la Asamblea Departamental de Caldas y el numeral 3 del artículo 8 del Acuerdo No. 25 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva, y*

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Industria Licorera de Caldas es una entidad descentralizada de primer grado, del orden Departamental, creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, dedicada a la explotación y comercialización de los licores destilados, regida por la Ordenanza 282 de 1998 proferida por la Asamblea del Departamento de Caldas.
- b) Que de conformidad con el literal b) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998 es función de la Junta Directiva adoptar los Estatutos Internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca, función consagrada también en el numeral tercero del artículo 22 de la Ordenanza 282 de 1998 y en el numeral tercero del artículo octavo del Acuerdo 25 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva de la Empresa.
- c) Que por el Acuerdo No. 034 del 14 de agosto de 2006 la Junta Directiva expidió los Estatutos Internos de la Industria Licorera de Caldas, el cual fue aprobado por la Resolución No. 2502 del 14 de agosto de 2006, expedida por el Gobernador de Caldas. Los actos administrativos antes relacionados fueron publicados en la Gaceta Departamental No. 0295 del 25 de agosto de 2006.
- d) Que mediante Acuerdo 24 de 16 de agosto de 2008, la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas propuso al Gobernador del Departamento la modificación de la planta de personal de la Industria Licorera de Caldas, el cual fue aclarado por el Acuerdo 27 del 25 de agosto de 2008, en el sentido de incluir el cargo de Tesorero General.
- e) Que el Gobernador del Departamento de Caldas aprobó el Acuerdo 24 de 2008 mediante la Resolución No. 3354 del 20 de agosto de 2008 y el Acuerdo 27 de 2008 mediante la Resolución No. 3491 del 28 de agosto de 2008, actos administrativos que fueron publicados en las Gacetas Departamentales 0587 del 22 de agosto de 2008 y 0591 del 28 de agosto de 2008, respectivamente.
- f) Que en el artículo primero del Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva, se presentó para aprobación del Gobernador del Departamento de Caldas la modificación de la planta de personal de Empleados Públicos de la Industria Licorera de Caldas. Este artículo primero del Acuerdo 24 de 2008, fue modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012 y por el artículo segundo del Acuerdo No. 29 del 25 de julio de 2012, expedidos por la Junta Directiva
- g) Que el Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, fue aprobado por la Resolución No. 3266 del 28 de junio de 2011, expedida por el Gobernador de Caldas, publicados ambos actos administrativos en las Gacetas Departamentales No. 1017 y 1019 del 28 de junio de 2011 y el Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012 fue aprobado por la

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE PERSONAL** 2

---

Resolución No. 2533 del 17 de mayo de 2012, publicados ambos actos administrativos en la Gaceta Departamental No. 1144 del 15 de mayo de 2012.

- h) Que en el artículo segundo del Acuerdo 24 de 2008, expedido por la Junta Directiva, se fijó en 245 el número de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas, el cual fue modificado por el artículo tercero del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, expedido por la Junta Directiva, fijando el número de tales trabajadores en 243, por el artículo tercero del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, expedido por la Junta Directiva, estableciendo que el número de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas es de 240 y por el artículo tercero del Acuerdo No. 29 del 25 de julio de 2012, expedido por la Junta Directiva, determinándose que el número de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas es de 233.
- i) Que de conformidad con el artículo 304 del Decreto 1222 de 1986, quienes presten sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las Sociedades de Economía Mixta son trabajadores oficiales. No obstante, los estatutos de dichas empresas precisarán que actividades de dirección o confianza, deben ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de Empleados Públicos.
- j) Que el artículo 18 del Acuerdo 25 del 16 de agosto de 2008, el artículo quinto del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, el artículo cuarto del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012 y el artículo cuarto del Acuerdo 29 del 25 de julio de 2012, expedidos por la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas, determinaron la clasificación de los empleos públicos al servicio de la Industria Licorera de Caldas.
- k) Que el artículo quinto del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, expedido por la Junta Directiva, estableció el Manual de Funciones del Empleo Público denominado Profesional Especializado LIDER BASC.
- l) Que el Gerente General de la Industria Licorera de Caldas sometió a aprobación de la Junta Directiva, estudio técnico de fecha 11 de septiembre de 2012, elaborado por el Gerente Administrativo y el Gerente del Área, con visto bueno de la Asesora Jurídica, en el que se determinó que se debe suprimir el siguiente empleo de la planta de personal global de los trabajadores oficiales, que se encuentra vacante:
- En relación con el Manual de Funciones del Profesional Especializado, Código 202, Grado 05, el de Desarrollo de Nuevos Productos – Gerencia de Mercadeo.
- m) Que el Gerente General de la Industria Licorera de Caldas sometió a aprobación de la Junta Directiva, los siguientes estudios técnicos elaborados por el Gerente Administrativo y el Gerente del Área, con visto bueno de la Asesora Jurídica:

1. De fecha 11 de septiembre de 2012, relacionado con la creación de empleo desempeñado por Empleado Público, denominado Profesional Especializado (Gerencia de Mercadeo), Código 222, Grado 02, que de acuerdo con sus funciones debe ser clasificado para ser desempeñado por Empleado Público.

2. De fecha 11 de septiembre de 2012, relacionado con el cambio de naturaleza del empleo desempeñado por trabajador oficial para ser clasificado como empleo desempeñado por Empleado Público:

En el nivel Profesional, Código 222, Grado 02, el que era catalogado en nivel Ejecutivo, denominado Líder de Proceso Gestión Humana, código 202, grado 02, atendiendo las actividades de confianza asignadas, las funciones específicas del cargo, el cual se encuentra vacante.

3

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

3. De fecha 11 de septiembre de 2012, por el cual se modifica el Manual de Funciones del Profesional Especializado Código 222 Grado 01 Lider Basic - Gerencia Administrativa.
- n) Que como consecuencia de la aprobación de la Junta Directiva de los estudios técnicos sometidos a su aprobación, debe someterse a la aprobación del Señor Gobernador del Departamento de Caldas Acuerdo expedido por la Junta Directiva, mediante el cual se reforman los Estatutos Internos, en el siguiente sentido:
1. La modificación del artículo primero del Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas, aclarado por el Acuerdo No. 27 del 25 de agosto de 2008, expedido por la misma corporación, modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, expedido por la Junta Directiva y por el artículo segundo del Acuerdo No. 29 del 25 de julio de 2012, ajustando la planta de personal de Empleados Públicos de la Industria Licorera de Caldas, incluyéndose en la planta de personal de Empleados Públicos, el empleo que será creado como Profesional Especializado Código 222, Grado 02, Gerencia Mercadeo y el empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 02, Gestión Humana – Gerencia Administrativa que cambia de naturaleza jurídica.
  2. La modificación del artículo quinto del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012, en relación con el Manual de Funciones del cargo Profesional Especializado Líder BASIC que hace parte de la planta de personal de Empleados Públicos de la Industria Licorera de Caldas.
- o) Que de igual manera debe someterse a la aprobación del señor Gobernador del Departamento de Caldas la modificación del artículo segundo del Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2008, modificado por el artículo tercero del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, por el artículo tercero del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012 y por el artículo tercero del Acuerdo No. 29 del 25 de julio de 2012, expedidos por la Junta Directiva, estableciéndose que el número de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas, pasan del número de 233 a 231, por la supresión del empleo, en relación con el Manual de Funciones del Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, el de Desarrollo de Nuevos Productos – Gerencia de Mercadeo y por el cambio de naturaleza jurídica del empleo Lider de Proceso Gestión Humana.
- p) Se adjuntan al presente Acuerdo los estudios técnicos enunciados.

Por lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los siguientes estudios técnicos elaborados por el Gerente Administrativo y el Gerente General o Líder de Área, con visto bueno de la Asesora Jurídica de la Industria Licorera de Caldas, los cuales constituyen sustento para la expedición del presente acto administrativo:

1. De fecha 11 de septiembre de 2012, relacionado con la creación de empleo desempeñado por Empleado Público, denominado Profesional Especializado (Gerencia de Mercadeo), Código 222, Grado 02, que de acuerdo con sus funciones debe ser clasificado para ser desempeñado por Empleado Público.
2. De fecha 11 de septiembre de 2012, relacionado con el cambio de naturaleza del siguiente empleo desempeñado por trabajador oficial para ser clasificado como empleo desempeñado por empleado público:

res

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA 4  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

En el nivel Profesional, código 222, grado 02, el que era catalogado en nivel Ejecutivo, denominado Líder de Proceso Gestión Humana, código 202, grado 02, atendiendo las actividades de confianza asignadas las funciones específicas del cargo, el cual se encuentra vacante.

3. De fecha 11 de septiembre de 2012, por el cual se modifica el Manual de Funciones del Profesional Especializado Código 222 Grado 01 Líder Básico - Gerencia Administrativa.
4. De fecha 11 de septiembre de 2012, en el que se determinó que se debe suprimir el siguiente empleo de la planta de personal global de los trabajadores oficiales, que se encuentra vacante:

- En relación con el Manual de Funciones del Profesional Especializado, Código 202, Grado 05, el de Desarrollo de Nuevos Productos – Gerencia de Mercadeo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2008, aclarado mediante el Acuerdo No. 27 del 25 de agosto de 2008 y modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, por el artículo segundo del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo del 2012 y por el artículo segundo del Acuerdo No. 29 del 25 de julio de 2012, expedidos por la Junta Directiva, ajustando la planta de personal de empleos públicos de la Industria Licorera de Caldas, la cual quedará así:

No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Gerente General	039	02
Cinco (5)	Gerente	039	01
Uno (1)	Asesor	105	03
Uno (1)	Asesor	105	02
Dos (2)	Asesor	105	01
Uno (1)	Profesional Especializado	222	03
Seis (6)	Profesional Especializado	222	02
Uno (1)	Líder de Programa	206	01
Uno (1)	Tesorero General	201	01
Seis (6)	Profesional Especializado	222	01
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	425	01
Uno (1)	Conductor Mecánico	482	01

**PARAGRAFO:** La asignación salarial de los cargos relacionados es la determinada en el artículo primero del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, expedido por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo segundo del Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2008, modificado por el artículo tercero del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, por el artículo tercero del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012 y por el artículo tercero del Acuerdo No. 29 del 25 de julio de 2012, expedidos por la Junta Directiva, en el sentido de que el número de empleos de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas, quienes hacen parte de una planta global, de acuerdo con

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA 5  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

la nomenclatura y escala de remuneración establecida según Acuerdo 023 del 16 de agosto de 2008, será de 231.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Manual de Funciones en las actividades de confianza del cargo de Profesional Especializado Líder BASC, que hace parte de la Planta de Personal de Empleados Públicos de la Industria Licorera de Caldas, que debe ser desempeñado por servidor que tienen el carácter de empleado público:

ACTIVIDADES DE CONFIANZA:

**2.17. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**

Denominación:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER BASC
Nivel:	Profesional
Código:	222
Grado:	01
No. De Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	PLANTA GLOBAL
Relación de Dependencia:	Gerente Administrativo
Nominador:	Gerente General
Naturaleza del Empleo:	Empleo Público

**PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO**

Supervisión y Control de la totalidad de acciones, planes, programas y proyectos institucionales tendientes a garantizar la seguridad física de las instalaciones de la Industria Licorera de Caldas, cumpliendo con la totalidad de los requisitos y estándares exigidos en la norma BASC.

**FUNCIONES ESENCIALES**

1. Responsable de la realización de Inspecciones, identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos inherentes a la seguridad física en las instalaciones de la Industria Licorera de Caldas.
2. Garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares BASC.
3. Coordinar los simulacros, planes de emergencia y contingencia inherentes a los riesgos identificados e identificables, con el fin de promover acciones tendientes al control de los mismos.
4. Verificar los controles y registros de entrada y salida de visitantes, proveedores o terceros.
5. Verificar la operatividad de los sistemas de seguridad, tales como circuitos cerrados de televisión, centros de monitoreo, software, equipos e implementos de seguridad.
6. Garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad referentes a procedimientos operativos y normas específicas de cada puesto de vigilancia o supervisor local.
7. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas relacionados con el proceso del cual es responsable.
8. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de

los recursos disponibles.

9. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del proceso.
10. Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
11. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
12. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre el proceso del cual es responsable, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
13. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
14. Coordinar con las diferentes áreas de la Empresa, las actividades necesarias para asegurar una gestión coordinada para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del Proceso del cual es responsable.
15. Velar por la debida aplicación de los sistemas integrados de gestión, relacionados con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales y físicos utilizados para el cumplimiento de los objetivos del proceso.
16. Aplicar los métodos y procedimientos, al igual que la calidad, la eficiencia y la eficacia del control interno.
17. Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza del proceso.

#### CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Garantizar la seguridad física de las instalaciones de la Industria Licorera de Caldas y sus colaboradores.
2. Los resultados de la Gestión del proceso, contribuyen a la seguridad, crecimiento económico y fortalecimiento institucional de la Empresa.

#### CONOCIMIENTOS BASICOS

1. Requisitos y estándares BASC
2. Seguridad Integral
3. Auditoria

#### REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título Profesional en Ingeniería, Administración de Empresas, Economista, Contador, Abogado, Título de Postgrado relacionado con las funciones del empleo y treinta (30) meses de experiencia profesional en el área de desempeño.

#### EQUIVALENCIAS

El título de postgrado en cualquier modalidad por:

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA 7  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar la naturaleza jurídica del empleo Líder de Proceso Gestión Humana que era ejercido por trabajador oficial, denominándolo Profesional Especializado (Gestión Humana) - Gerencia Administrativa, Código 222, Grado 02, con base en el estudio técnico aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo. Las actividades de confianza de este cargo, que hace parte de la Planta de Personal de Empleados Públicos de la Industria Licorera de Caldas, que deben ser desempeñadas por servidor que tiene el carácter de Empleado Público, se identifica a continuación, en el respectivo Manual de Funciones en los que se describen la denominación, los propósitos, funciones esenciales, niveles, códigos, grados, relación de dependencia, nominador, requisitos y naturaleza del empleo:

**2.19. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**

Denominación:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN HUMANA
Nivel:	Profesional
Código:	222
Grado:	02
No. De Cargos:	Uno (1)
Relación de Dependencia:	Gerencia Administrativa
Nominador:	Gerente General
Naturaleza del Empleo:	Empleo Público

**PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO**

Ejecución y aplicación de los conocimientos propios de la profesión mediante la coordinación, control y supervisión de los planes y programas de Gestión de Recursos Humanos de la Industria Licorera de Caldas.

**FUNCIONES ESENCIALES**

1. Participar en la elaboración y diseño de estrategias, políticas, planes y programas para promover el desarrollo integral del Talento Humano, de acuerdo con el Plan Estratégico de la Industria Licorera de Caldas.
2. Coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento del pacto colectivo y/o convención colectiva, que cada trabajador reciba los beneficios a que tiene derecho
3. Participar en el diseño de un plan de entrenamiento a jefes y subalternos en los Procesos de Gestión Humana, coordinar su implementación, supervisar y controlar su cumplimiento.
4. Coordinar y supervisar el proceso de selección, contratación, evaluación del personal, de conformidad con la normatividad aplicable y a los reglamentos internos.
5. Responsable por el seguimiento al diseño de la planta de personal y por la elaboración de los estudios técnicos relacionados con dicha planta, estableciendo las responsabilidades y la distribución jerárquica en la Empresa, aplicando la normatividad legal vigente.
6. Coordinar la implementación de programas para la administración de personal, buscando la optimización del recurso humano, propendiendo por la productividad de

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

- la Empresa.
7. Responsable de elaboración de Manuales de Funciones de los diferentes empleos de la Industria Licorera de Caldas, dando aplicación a la normatividad legal vigente.
  8. Determinar los perfiles de los empleos que deberán ser provistos mediante proceso de selección por méritos.
  9. Responsable de garantizar una debida interrelación de los procesos de la Empresa frente a la debida optimización del recurso humano.
  10. Administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en el diagnóstico de necesidades.
  11. Organizar y administrar un registro sistematizado de los recursos humanos de la Entidad, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones.
  12. Responsable del proceso administrativo de reconocimiento de pensión de jubilación, sustituciones pensionales y demás prestaciones, de acuerdo a la ley, reglamentos y convenciones.
  13. Participar con el equipo Gerencial los estándares de productividad, con el fin de conocer los puntos críticos, por ingerencia del factor humano.
  14. Participar en el diseño de políticas de liderazgo, en coordinación con las demás dependencias.
  15. Responsable por el proceso administrativo del personal en lo relacionado con nombramientos, verificación de cumplimiento de requisitos, traslados, ascensos, nivelaciones, declaraciones de insubsistencia o terminaciones de contratos, previas instrucciones del Gerente General y/o Gerente Administrativo.
  16. Responsable por el manejo de las situaciones administrativas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Gerente General y/o Gerente Administrativo.
  17. Velar por la debida aplicación de los Sistemas Integrados de Gestión, relacionados con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales y físicos utilizados para el cumplimiento de los objetivos del proceso.
  18. Aplicar los métodos y procedimientos del Sistema de Control Interno en el proceso del que es responsable.
  19. Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza del proceso.

**CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Coordinación, supervisión y control de planes, programas y procesos relacionados con el personal de la Empresa.
2. Proyectar las modificaciones a la planta de personal y al Manual de Funciones y requisitos en el marco de las disposiciones legales vigentes.
3. Controlar que los procedimientos utilizados para la evaluación de desempeño de los servidores públicos de la Industria Licorera de Caldas se ajusten a las disposiciones legales vigentes.
4. Coordinar que los planes de bienestar, capacitación e incentivos respondan a las necesidades organizacionales, sin menoscabar los derechos de los trabajadores.
5. Presentación del proyecto sobre la Gestión del Recurso Humano para la elaboración del Plan Estratégico de la Industria Licorera de Caldas.
6. Supervisión y control de los programas y actividades relacionadas con el proceso a su cargo.
7. El resultado del proceso de Gestión Humana contribuye al crecimiento personal, lo que redundará en el fortalecimiento institucional.

**CONOCIMIENTOS BÁSICOS**

1. Administración de Personal Público
2. Legislación laboral pública, privada y colectiva.
3. Seguridad Social
4. Desarrollo Organizacional.

ms

#### REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título Profesional en Derecho, Psicología, Administración de Empresas, Economía; título de postgrado relacionado con las funciones del empleo y treinta (30) meses de experiencia profesional en el área de desempeño.

#### EQUIVALENCIAS

El título de postgrado en cualquier modalidad por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**ARTÍCULO SEXTO:** Crear el empleo denominado Profesional Especializado (Mercadeo) Gerencia de Mercadeo, Código 222, Grado 01, con base en el estudio técnico aprobado en el artículo primero del presente acuerdo. Las actividades de confianza de este cargo, que hace parte de la Planta de Personal de Empleados Públicos de la Industria Licorera de Caldas, que deben ser desempeñadas por servidor que tiene el carácter de empleado público, se identifica a continuación, en el respectivo Manual de Funciones en los que se describen la denominación, los propósitos, funciones esenciales, niveles, códigos, grados, relación de dependencia, nominador, requisitos y naturaleza del empleo:

#### 2.20. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Denominación:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Nivel:	Profesional
Código:	222
Grado:	02
No. De Cargos:	Uno (1)
Relación de Dependencia:	Gerente Mercadeo
Nominador:	Gerente General
Naturaleza del Empleo:	Empleo Público

#### PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Ejecución y aplicación de los conocimientos propios de la profesión mediante la coordinación de planes y programas para garantizar una debida orientación en el desarrollo de nuevos productos con el fin de posicionar los productos actuales, sus mejoras y nuevos productos de la Industria Licorera de Caldas.

#### FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar y orientar el desarrollo de los productos actuales y nuevos de la Industria Licorera de Caldas, en cumplimiento del Plan Estratégico, en apoyo con el Profesional Especializado de desarrollo de la Gerencia Técnica, y del Profesional Especializado de Gerencia Financiera.

MS

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA 10  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

---

2. Garantizar que los planes, programas y proyectos a su cargo tengan una debida interrelación con los procesos de la empresa.
3. Identificar y proponer métodos y procedimientos, al igual que la calidad, eficiencia para el desarrollo del proceso de elaboración de nuevos productos.
4. Estructurar las actividades de los proyecto, valorar el impacto de las acciones, incluyendo los riesgos de la implementación y los costos de la implementación de los mismos, en apoyo con el Profesional de Desarrollo de la Gerencia Técnica y del Profesional Especializado Gerencia Financiera.
5. Gestionar todos los procesos, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales y físicos utilizados para el cumplimiento de los objetivos del proceso.
6. Elaborar y realizar el programa de desarrollo de mercados de los productos actuales y nuevos de la Industria Licorera de Caldas, incluyendo sus ajustes.
7. Evaluar un desarrollo de mercados donde la empresa pueda explorar, crecer y planificar las mejoras, desarrollos e invenciones de sus productos, en áreas de cumplir metas y actividades establecidas en el Plan Estratégico.
8. Identificar y desarrollar la metodología para recopilar información de las tendencias del consumidor como insumo para el desarrollo de proyectos e investigaciones
9. Dirigir las investigaciones que se llevarán a cabo de los productos actuales y nuevos de la Industria Licorera de Caldas.
10. Asesoría en materias propias de su campo de conocimiento, emitiendo conceptos o propuestas justados a lineamientos teóricos y técnicos.
11. Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza del proceso.

#### CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Coordinación, supervisión y control de planes, programas y procesos relacionados con la investigación de mercados.
2. Los resultados de la gestión del proceso de Investigación de Mercadeo contribuyen al crecimiento de las marcas actuales y al posicionamiento de nuevos productos, garantizando mayor rentabilidad y por ende mayores ingresos al Departamento.

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS

1. Desarrollo de Productos
2. Ventas y Mercadeo
3. Investigaciones de Mercado
4. Manejo de Proveedores
5. Sistemas

#### REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Titulo Profesional en Mercadeo, Ingeniería, Administrador de Empresas y/o Economista; título de postgrado relacionado con las funciones del empleo y treinta (30) meses de experiencia profesional en el área de desempeño.

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA 11  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE  
PERSONAL**

**EQUIVALENCIAS**

El título de postgrado en cualquier modalidad por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Adicionar el artículo quinto del Acuerdo No. 5 del 4 de abril de 2011, el artículo cuarto del Acuerdo No. 5 del 20 de marzo de 2012 y el artículo cuarto del Acuerdo No. 29 del 25 de julio de 2012, expedidos por la Junta Directiva, estableciendo que los siguientes Servidores Públicos desempeñan las actividades o funciones de confianza, forman parte de la planta de personal de Empleados Públicos y de conformidad con el artículo 304 del Decreto 1222 de 1986 tienen el carácter de Empleados Públicos, de libre nombramiento y remoción: Profesional Especializado Mercadeo – Gerencia de Mercadeo y Profesional Especializado Gestión Humana - Gerencia Administrativa.

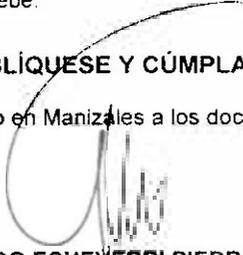
**ARTÍCULO OCTAVO:** Ordenar al Gerente General actualizar el Manual de Funciones de la planta global de los trabajadores oficiales.

**ARTÍCULO NOVENO:** Someter el presente Acuerdo a la aprobación del señor Gobernador del Departamento de Caldas.

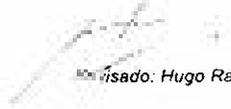
**ARTÍCULO DÉCIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y de la publicación del acto administrativo expedido por el Gobernador de Caldas que lo apruebe.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

  
**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
Presidente

  
**MARTHA LORENA SÁNCHEZ ZAPATA**  
Asesor Jurídico – Secretaria Junta

  
Asado: Hugo Rafael Stella Sánchez, Gerente Administrativo



GOBERNACIÓN DE  
**CALDAS**  
Compromiso de Todos

# **GACETA DEPARTAMENTAL**

No. 1187 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2012

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



GOBERNACIÓN DE CALDAS  
Secretaría Jurídica

RESOLUCIÓN No.

5 3 8 9

27 SET. 2012

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 29 Y 30 DE JULIO 25 Y SEPTIEMBRE 12 DE 2012 RESPECTIVAMENTE, EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política y las conferidas por los artículos 264, 265 y 305 del Decreto 1222 de 1986, por el cual se expide el Código de Régimen Departamental y,

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas, expidió el Acuerdo No. 29 del 25 de julio de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE PERSONAL"

Que la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas, expidió el Acuerdo No. 30 del 12 de septiembre de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE PERSONAL"

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 305 del Decreto 1222 de 1986 corresponde al Gobierno Departamental aprobar la planta de personal y las escalas salariales o modificaciones a las mismas, que determinen los Consejos Directivos de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes los Acuerdos 29 y 30 de julio 25 y septiembre 12 de 2012 respectivamente, emanados por la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUIDO ECHEVERRÍA PIÉDRAHITA  
Governador de Caldas

*Maria Cristina Uribe Arango*  
Vo. RA MARIA CRISTINA URIBE ARANGO  
Secretaria Jurídica

Compromiso de Todos

Dirección: Carrera 2ª - Casas 20 - 23 Manizales - Caldas  
Teléfono PBX: +57 (6) 3842400 EXT 485  
Web: [www.gobernaciondeltolima.gov.co](http://www.gobernaciondeltolima.gov.co)  
E-mail: [atencionciudadano@gobernaciondeltolima.gov.co](mailto:atencionciudadano@gobernaciondeltolima.gov.co)

